



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N° 2085 /
ANGOL, 02 DIC.2015

VISTOS :

A) La Resolución Exenta N° 9604 del 29 de Julio de 2015, que aprueba indica monto disponible para la Elaboración de Consultoría de Planificación Estratégica Municipal Municipalidad de Angol, con cargo a los recursos de Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal año 2015.

B) Las Bases Administrativas Generales para la "Contratación de Consultoría para la Elaboración de Planificación Estratégica Municipal, Municipalidad de Angol".

C) El Acta de Apertura y Evaluación de Propuesta de fecha 10 de noviembre de 2015, con la providencia del Sr. Alcalde, que adjudica la propuesta Contratación de Consultoría para la Elaboración de Planificación Estratégica Municipal, Municipalidad de Angol", ID= 2743-42-LE15, a la empresa Fernando Andrés Muñoz Rojas

D) El Decreto Exento N° 1938 del 12 de noviembre de 2015, que acepta la oferta presentada por la empresa Consultora Fernando Andrés Muñoz Rojas Rut 12.121.714-7, para la materialización de la propuesta pública "Contratación de Consultoría para la Elaboración de Planificación Estratégica Municipal, Municipalidad de Angol", ID= 2743-42-LE15, por un monto de \$ 6.500.000, Exento de IVA, en un plazo de 120 días corridos.

E) El Art. 71 del Reglamento Compras públicas, inciso segundo.

F) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

G) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Déjese sin efecto el Decreto Exento N° 1938 del 12 de noviembre de 2015, debido a que la empresa Consultora Fernando Andrés Muñoz Rojas, Rut 12.121.714-7, por no presentar la garantía por el fiel cumplimiento del contrato dentro del plazo establecido en las Bases Administrativas de la propuesta pública "Contratación de Consultoría para la Elaboración de Planificación Estratégica Municipal, Municipalidad de Angol", ID= 2743-42-LE15.

2. Hágase efectiva la garantía seriedad de la oferta presentada por la empresa Consultora Fernando Andrés Muñoz Rojas, Rut 12.121.714-7.

3. Readjudíquese a la empresa Ingeniería de Procesos TI Antonio Poblete Soto E.I.R.L., ubicada en segundo lugar, de acuerdo a lo establecido en el punto 11.1 y 11.1.2 de las Bases Administrativas, para la materialización de la propuesta "Contratación de Consultoría para la Elaboración de Planificación Estratégica Municipal, Municipalidad de Angol", ID= 2743-42-LE15.

3. La empresa readjudicada deberá constituir una Boleta de Garantía que caucionará el fiel cumplimiento del contrato a nombre de la Municipalidad de Angol.

4.- Designese Inspector Técnico para la materialización de la propuesta pública "Contratación de Consultoría para la Elaboración de Planificación Estratégica Municipal, Municipalidad de Angol", ID= 2743-42-LE15", a los funcionarios: Jefa de Planes y Programas y Jefe de Planificación.

5.- Imputación presupuestaria: el gasto que ocasiona el presente Decreto se imputará a: Fondos Programa de Gestión Municipal año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE,



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/VHC/MHA/imv,
DISTRIBUCION
- Finanzas
- Socpfa
- Control
- Transparencia
- Of. Partes



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE COMUNA DE ANGOL